

ORGANIZACION ESTUDIANTIL CENTROS CIF	LOCALIDAD	PROYECTOS	PRESUPUESTO ACEPTADO	PRESUPUESTO SUBVENCIONADO	% FINANCIADO
ASA. ANEA IES VALLE DEL AZAHAR G92538552	CÁRTAMA	Jornada de convivencia de mediadoras y mediadores y alumnado representativo de los centros del Valle del Guadalhorce	330	330	100%
		Celebración del Día de la Paz	300	300	
		Día de la Multiculturalidad	300	300	
			930,00	930,00	
ASA. JOSÉ TRAPERO LABELLA CEA LOS REALES G29865680	ESTEPONA	Fomento del Asociacionismo	323,58	323,58	100%
		Fomento de Actividades de paz y no violencia	296,42	296,42	
		Fomento de participación de Inmigrantes y minorías étnicas	310	310	
			930,00	930,00	
ASA. PICO DEL ÁGUILA IES LOS MONTECILLOS G92030550	COÍN	A boli o a lápiz	390	390	100%
		Nos mojamos	390	390	
		Ellos y ellas juntos lo conseguirán	150	150	
			930,00	930,00	
ASA. ADERE IES MIGUEL ROMERO ESTEO G92035153	MÁLAGA	Publicaciones culturales de centro	310	310	100%
		Lo que nos une a otras culturales	310	310	
		Semana cultural	310	310	
			930,00	930,00	
ASA. RONDEÑOS PRO-IDIOMAS ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS G92270628	RONDA	Teatro	310	310	100%
		Conferencias	310	310	
			620,00	620,00	
ASA. AGORA IES SALVADOR RUEDA G92369297	MÁLAGA	Campaña publicitaria de la asociación	310	310	100%
		Prevención de la violencia	310	310	
		Revista escolar	310	310	
			930,00	930,00	
ASA JÁBEGA CDP. SAFA-ICET G92368182	MÁLAGA	Jornada por la paz y la no violencia	630	630	100%
		Jornada por la paz, solidaridad y la no violencia	200	200	
		Día del deporte	100	100	
			930,00	930,00	
ASA. AICES. IES LICINIO DE LA FUENTE. COÍN G92369156	COÍN	Formación de mediadoras y mediadores en resolución de conflictos	430	430	100%
		Cinemateca de la mujer	200	200	
		Concurso y realización de pintura mural	300	300	
			930,00	930,00	
ASA. LOS NASICOS DE BORNEO IES FERNANDO DE LOS RIOS G92439421	MÁLAGA	La resolución pacífica de conflictos	400	300	100%
		La Universidad narrada por sus protagonistas	150	150	
		Periódico Fernando de los Ríos "Vox populi"	300	300	
		Emisión de un programa de radio	50	50	
			900,00	800,00	
ASA EL FARO IES RÍO VERDE G92882844	MARBELLA	Jornada étnica	310	310	100%
		Jornada de convivencia	310	310	
		Boletín informativo trimestral	310	310	
			930,00	930,00	
FEDERACIÓN PROVINCIAL SINDICATO DE ESTUDIANTES G29279791	MÁLAGA	XV Congreso de la Federación	985	985	100%
		Campaña contra el racismo y la xenofobia en los centros de estudio	985	985	
			1.970,00	1.970,00	
TOTAL EUROS SUBVENCIONADOS				17.000,00	

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2007, de la Universidad de Almería, por la que se determina la estructura, áreas del Rectorado y delegación de competencias en la Universidad.

La Ley Orgánica de Universidades preceptúa en el artículo 13.b) los órganos unipersonales de gobierno que, como mínimo, han de establecerse en las Universidades. Entre ellos se encuentran el Rector, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente entre otros.

La autonomía universitaria comprende la creación de estructuras específicas que actúen como soporte de la investigación y de la docencia. El Rector, para el desarrollo de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la LOU, será asistido por un Equipo de Gobierno en el que estarán presen-

tes, como mínimo, los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente, como órganos a los que se refiere el citado artículo 13.b) de la LOU.

Los Estatutos de esta Universidad de Almería permiten el nombramiento de Vicerrectores, que dirigirán y coordinarán las actividades de sus respectivos ámbitos de competencia y ejercerán aquellas funciones que el Rector les delegue.

En cumplimiento de lo anterior y habida cuenta del reciente nombramiento del titular de este Rectorado, al objeto de lograr una mayor agilidad, eficacia y coordinación en la gestión universitaria, al tiempo que facilitar el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Rector, evitando una sobrecarga y acumulación de funciones en su persona, sin merma todo ello de las garantías jurídicas de los particulares y de conformidad con la legislación vigente, se hace preciso delegar en diversos órganos unipersonales de la Universidad determinadas competencias, estableciendo al mismo tiempo la estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado.

En función de lo que antecede, este Rectorado, en uso de las facultades que le son propias,

HA RESUELTO

Determinar la siguiente estructura de las áreas de funcionamiento del Rectorado:

1. Equipo de Gobierno.

A) El Equipo de Gobierno: Integrado por el Rector, que lo preside, los Vicerrectores, el Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, el Gerente, el Secretario General y el Vicesecretario General.

Los Vicerrectores y el Comisionado para el Espacio Europeo de Educación Superior, quienes ejercerán sus competencias en cada una de las siguientes áreas:

1. Investigación, Desarrollo e Innovación. Vicerrector Primero, quien sustituirá al Rector en los supuestos estatutariamente establecidos.
2. Cultura, Extensión Universitaria y Deportes. Vicerrector.
3. Profesorado y Ordenación Académica. Vicerrector.
4. Infraestructura, Campus y Sostenibilidad. Vicerrector.
5. Tecnologías de la Información y la Comunicación. Vicerrector.
6. Planificación, Calidad y Relaciones con la Sociedad. Vicerrector.
7. Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Vicerrector.
8. Estudiantes y Empleo. Vicerrector.
9. Postgrado y Formación Continua. Vicerrector.
10. Espacio Europeo de Educación Superior. Comisionado con rango de Vicerrector.

2. Competencias. Corresponden a cada área las competencias delegadas que se relacionan a continuación:

2.1. Área de Investigación, Desarrollo e Innovación. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Transferencia de Resultados de la Investigación.
- Gestión de la Investigación.
- Servicios Técnicos .
- Equipamiento científico .
- Centros e institutos de investigación.
- Biblioteca.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.2. Área de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Universidad de Mayores.
- Secretariado de la Mujer.
- Cursos de Verano.
- Secretariado de Cultura y Aulas:
 - Música.
 - Novela.
 - Teatro.
 - Cine y Poesía.
 - Fotografía.
- Interculturalidad.
- Editorial Universidad de Almería.
- Centro de Lenguas.
- Deportes.
- Centro de Estudios Olímpicos.
- Fundación Olímpica y Mediterránea.
- Extensión Cultural.

- Artes Visuales y Exposiciones.

- Coordinación Oficina de Información y Comunicación.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.3. Área de Profesorado y Ordenación Académica. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Plantillas.
- Profesorado.
- Organización Docente.
- Formación e Innovación Docente:
 - Metodología.
 - Innovación y Enseñanza Virtual,
 - Plan Especial de Formación.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.4. Área de Posgrado y Formación Continua. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Doctorado.
- Máster.
- Formación Continua.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.5. Área de Espacio Europeo de Educación Superior. Corresponde al Comisionado del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Planes de Estudio.
- Nueva oferta de Enseñanzas.
- Experiencias Piloto.
- Redes interuniversitarias.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.6. Área de Tecnologías de la Información y la Comunicación. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Información y Coordinación de T.I.C.
- Servicio de T.I.C.
- Innovación Tecnológica.
- Tecnología e Innovación Educativa.
- Centro de Datos.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.7. Área de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Infraestructuras:
- Planificación y gestión de infraestructuras.
 - Prevención de riesgos y salud laboral.
 - Campus.
 - Coordinación de infraestructuras y equipamientos .
 - Sostenibilidad y Oficina Verde.
 - Acondicionamiento y mejora.
 - Ordenación de espacios.
 - Unidad técnica.

2.8. Área de Calidad, Planificación y Relaciones con la Sociedad. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Unidad de Calidad.
- Dirección Estratégica.
- Estudios, Información y Prospectiva.
- Relaciones con la Sociedad.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.9. Área de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Movilidad .
- Convenios Internacionales de Movilidad y Cooperación.
- Cooperación al desarrollo.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.10. Área de Estudiantes y Empleo. Corresponde al Vicerrector del ramo, por delegación del Rector, el ejercicio de todas las competencias relativas al Área.

Este Área comprende las siguientes funciones y Comisiones:

- Asuntos Sociales.
- Servicio Universitario de empleo.
- Becas y prácticas en empresas.
- Unidad de Promoción de la Salud.
- Atención al estudiante (programas de alojamiento, reclamaciones, etc.).
- Unidad de Atención Psicológica.
- Voluntariado y Cooperación.
- Orientación educativa y vocacional.
- Selectividad y Acceso.
- Coordinación de las asociaciones estudiantiles.
- Información y orientación al estudiante.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.11. Área de Secretaría General.

Este Área comprende, además de las funciones contempladas en el artículo 22 de la LOU y en los Estatutos de la Universidad de Almería, las siguientes:

- Delegación de las competencias atribuidas al Rector para la representación oficial de la Universidad ante los poderes públicos en materia judicial y administrativa.
- Responsable del régimen jurídico y del control de la legalidad de las actuaciones de la Universidad.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.12. Gerente de la Universidad.

Ejercerá las funciones previstas en el artículo 23 de la LOU y las contempladas en el art. 59 de los Estatutos de la Universidad de Almería.

En materia de Personal de Administración y Servicios, ejercerá las siguientes competencias:

- Concesión de permisos, licencias y vacaciones del personal.

- Reconocimiento de antigüedad.
- Comisiones de Servicios por desplazamiento.
- Comunicaciones de altas y bajas en la Seguridad Social.

Con carácter general tendrá asimismo las competencias en materia de:

- Acción social.
- Asistencia a los miembros del Consejo de Dirección en los respectivos ámbitos de funciones.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

2.13. Vicesecretario General.

Asiste al Secretario General en el desarrollo de sus competencias y le sustituye en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Además desempeña las siguientes funciones:

- Gestión de los Convenios con otras Instituciones.
- Coordinación Equipo de Gobierno.
- Coordinación Oficina de Información y Comunicación.

Comisiones: Las que le asigne el Consejo de Gobierno o cualquier otro órgano.

Segundo. Avocación de competencias.

Todas las competencias que se delegan en la presente Resolución podrán ser en cualquier momento objeto de avocación por el Rector, conforme a lo previsto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los Vicerrectores y la Secretaría General, en el ámbito de las competencias que por esta Resolución se delegan, podrán someter al Rector los asuntos que por su trascendencia o peculiaridades consideren convenientes.

Tercero. En su respectivo ámbito funcional, los Vicerrectores y la Secretaría General desempeñarán los cargos, puestos o vocalías en los órganos colegiados o entidades, para los que resulte llamado el Rector, siempre que las disposiciones legales no lo prohíban.

En todo caso, el Rector se reserva la facultad de personarse por sí y preferentemente en los órganos o entidades que considere oportuno, bien con carácter permanente o bien en las sesiones que así lo exijan.

Cuarto. Las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de las delegaciones de competencias indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el Rectorado de la UAL, por lo que agotan la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.4 de la LRJ-PAC y artículo 6.4 de la LOU.

En ningún caso podrán delegarse las competencias que se posean, a su vez, por delegación contenida en la presente Resolución.

Quinto. La presente Resolución será publicada, para general conocimiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en los tabloneros de anuncios del Rectorado.

Almería, 27 de noviembre de 2007.- El Rector, Pedro Molina García.